



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXIV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2021. NÚM. 131
JUEVES, 15 DE ABRIL DE 2021





Estadística del día 15 de abril de 2021	
Acta de la junta previa	1
Dictamen de primera lectura	2
Dictamen a discusión	1
Minutas	5
Asuntos	9



GACETA PLUS SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA 15 DE ABRIL DE 2021

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	Correspondiente a la sesión ordinaria del Senado de la República, del 13 de abril de 2021, en su modalidad a distancia.
----------------	---

II. DICTAMEN A DISCUSIÓN

1. Con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; y, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban diversas modificaciones legales para: 1) expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 2) expedir la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es establecer las bases para el desarrollo de la carrera judicial de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, así como regular todas aquellas cuestiones que inciden directamente en su funcionamiento; y, definir a la carrera judicial como el sistema institucional encargado de regular los procesos de ingreso, formación, promoción, evaluación del desempeño, permanencia y separación de las personas servidoras públicas de carácter jurisdiccional del Poder Judicial de la



Federación, basado en el mérito y la igualdad real de oportunidades; 3) incorporar una Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial de la Federación que estará facultada para resolver conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidoras o servidores; 4) establecer que las resoluciones podrán ser impugnadas mediante el recurso de revocación que se presente ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); 5) puntualizar que la substanciación de los asuntos se regularán a través de acuerdos generales que serán emitidos por la SCJN o del Consejo de la Judicatura Federal; 6) puntualizar que la Escuela Federal de Formación Judicial tendrá a su cargo la capacitación de las personas defensoras públicas y las personas asesoras jurídicas del Instituto Federal de Defensoría Pública, así como de las personas trabajadoras sociales y peritos, en lo que corresponda, para interrelacionar a todos los profesionales del Instituto, así como optimizar su preparación y el servicio que prestan; y, 7) adecuar los artículos relativos a los Tribunales Unitarios de Circuito por Tribunales Colegiados de Apelación.

En las disposiciones transitorias aprueban establecer, entre otras cuestiones: 1) un plazo de ciento ochenta días para que las instancias competentes del Poder Judicial de la Federación realicen las adecuaciones normativas, orgánicas y administrativas conducentes, para la observancia del decreto; 2) un plazo de dieciocho meses para que el Poder Judicial de la Federación emita y publique, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en el Semanario Judicial de la Federación, la declaratoria para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la carrera judicial contenidas en el decreto; 3) que las tesis que se hubieran emitido con anterioridad a la entrada en vigor del decreto mantendrán su formato; y, que las tesis aisladas de la SCJN que se hubieran emitido con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema de precedentes obligatorios, mantendrán ese carácter; únicamente las sentencias que se emitan con posterioridad a la entrada en vigor del decreto podrán constituir jurisprudencia por precedente; y, 4) que se abroga la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el DOF el 26 de mayo de 1995.

Por lo anterior, proponen:

1) expedir la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;



2) expedir la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación;
3) reformar los artículos 152; 153; 154; 156; 159; 160 y 161, y adicionar un párrafo segundo al artículo 152; las fracciones I y II, así como un párrafo segundo al artículo 154 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional;
4) reformar los artículos 1; 5, fracción V; 8; 29, fracción X; la denominación del Capítulo VI, del Título Segundo, y 36, párrafo primero y fracción I; adicionar el artículo 36 Bis, y derogar las fracciones II, IV y VI del artículo 29 y la fracción IV, del artículo 36 de la Ley Federal de Defensoría Pública;
5) reformar los artículos 33, fracción III; 35, párrafo primero; 36; 40, párrafo primero y fracción I; 47; 48, párrafo primero; 49, párrafos primero y cuarto; 50; 54, fracción III, inciso c); 55, párrafo segundo; 57, párrafos primero y segundo; 58; 79, fracción I; 81, fracción II; 102; 118; 192, párrafo primero; 193, párrafo quinto; 203; 205, párrafos primero, segundo y cuarto; 207; 215; 216; 217, párrafos primero, segundo y tercero; 218; 219; 220, párrafo segundo; la denominación del Capítulo II del Título Cuarto; 222; 223; 224; la denominación del actual Capítulo III que pasa a ser Capítulo IV, del Título Cuarto; 225; 226; 227; 228; 231, párrafo primero; 232, párrafo primero; 233; 234, párrafo primero; 248 y 249; adicionar una fracción IV al artículo 54; un artículo 80 Bis; un párrafo segundo al artículo 91; un párrafo tercero al artículo 104; un párrafo quinto al artículo 205, pasando el actual párrafo quinto a ser párrafo sexto, un párrafo segundo al artículo 216, pasando el actual párrafo segundo a ser párrafo tercero; un párrafo cuarto al artículo 217, pasando el actual párrafo cuarto a ser párrafo quinto; los párrafos segundo y cuarto al artículo 218; un Capítulo III al artículo 224, del Título Cuarto, recorriéndose la numeración de los subsecuentes Capítulos hasta el Capítulo V; un párrafo segundo al artículo 228, y se derogan el párrafo segundo del artículo 81; los artículos 85; 221; el actual Capítulo V, del Título Cuarto y el artículo 230, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
6) reformar los artículos 1o.; 10, fracción II; 19, fracciones III, IV y VII; 21, fracción I; 22, fracción IV; 41, fracciones I, IV y V, y 43, y adicionar una fracción VIII al artículo 19, pasando la actual fracción VIII a ser fracción IX, así como un segundo y tercer párrafos al artículo 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,



7) reformar los artículos 15; 18, párrafo primero; 20; 237, párrafo primero; 242; 243; 245; 263; 265, párrafo segundo; 275, párrafo segundo, y 357, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En sesión del Senado de la República, del 15 de abril de 2021, el pleno aprobó en votación económica la adición de un artículo décimo tercero transitorio, en relación con la duración del encargo en las titularidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, a partir de una propuesta presentada por el Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué (PVEM).

Trámite	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas al régimen transitorio, con la adición de un artículo décimo transitorio; y, las consideraciones del dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; y, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles. A Favor: 80 En contra: 25 Abstenciones 4 Túrnese a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales
----------------	--

III. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Queda de primera lectura el dictamen que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción XII del artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la fracción VI del artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo (en materia de creación y fortalecimiento de programas



de capacitación e incorporación laboral de los jóvenes en los centros de trabajo del sector público, privado y social).

Trámite	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

2. Queda de primera lectura el dictamen que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte (en materia de derechos de las personas indígenas y afroamericanas deportistas).

Trámite	Queda de primera lectura y se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

IV. MINUTAS

1. Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, devuelta para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional (en materia de integración del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación).

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología; y, de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

2. Minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en materia de infraestructura de calidad).

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Primera
----------------	--

3. Minuta que reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud (en materia de títulos profesionales en ingeniería biomédica).



Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos
----------------	--

4. Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud (en materia de donación y trasplante de órganos).

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos
----------------	--

5. Minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en materia de subcontratación laboral).

Trámite	La presidencia de la Mesa Directiva informa que, de conformidad con el numeral 2, del artículo 176 del Reglamento del Senado, el asunto se turnó directamente para dictamen a las comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y, de Estudios Legislativos, Segunda, el 14 de abril de 2021
----------------	---

Siendo las 18:17, se levanta la sesión del Senado de la República y se cita para la próxima, en su modalidad a distancia, que tendrá verificativo el martes 20 de abril de 2021 a las 11:00 horas.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

